PRISMA ODS
REVISTA MULTIDISCIPLINARIA
SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE
ISSN: 3072-8452

ACCIONES DE PROTECCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE GALÁPAGOS EN REVOCATORIAS DE RESIDENCIA (2020–2026)

PROTECTIVE ACTIONS AGAINST RESOLUTIONS OF THE GOVERNING COUNCIL OF GALÁPAGOS ON RESIDENCE REVOCATIONS (2020–2026)

AUTORES/A

BÁRBARA PATRICIA TUMBACO LOOR
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
ECUADOR

VÍCTOR ALFONSO GUANOLUISA TAIPE
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
ECUADOR

KARINA MERCEDES GALLEGOS NORIEGA
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
ECUADOR

doi 10.65011

Volumen 5 - Número 6
2026

Redilat
Red de Investigadores Latinoamericanos
PRISMA ODS
REVISTA MULTIDISCIPLINARIA SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE
LATINDES
INSTITUTO LATINOAMERICANO EN DESARROLLO SOSTENIBLE

Acciones de Protección sobre Resoluciones del Consejo de Gobierno de Galápagos en Revocatorias de Residencia (2020–2026)

Protective Actions against Resolutions of the Governing Council of Galápagos on Residence Revocations (2020–2026)

Bárbara Patricia Tumbaco Loor
barbara.tumbacoloor7764@upse.edu.ec
https://orcid.org/0009-0000-8848-1838
Universidad Estatal Península de Santa Elena, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Playas – Ecuador

Víctor Alfonso Guanoluisa Taipe
victor.guanoluisataipe67905@upse.edu.ec
https://orcid.org/0009-0009-4055-0887
Universidad Estatal Península de Santa Elena, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Playas – Ecuador

Karina Mercedes Gallegos Noriega
kgallegos8165@upse.edu.ec
https://orcid.org/0009-0003-1392-9273
Universidad Estatal Península de Santa Elena, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Playas – Ecuador

Artículo recibido: 18/10/2026
Aceptado para publicación: 18/11/2026
Conflictos de Intereses: Ninguno que declarar

RESUMEN

El artículo analiza la incidencia de las competencias administrativas del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG) en los procedimientos de revocatoria de residencia frente a la tutela de derechos fundamentales (2020-2026). El estudio aborda la colisión entre el ordenamiento demográfico insular y las garantías constitucionales del debido proceso, la seguridad jurídica y la unidad familiar. Metodológicamente, se adopta un enfoque cualitativo con diseño descriptivo-explicativo y hermenéutico, examinando un corpus jurisprudencial de sentencias dictadas en acciones de protección contra el CGREG. Los hallazgos revelan una práctica administrativa caracterizada por la vulneración del principio de tipicidad ante vacíos de la Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos (LOREG), la inversión de la carga de la prueba en investigaciones migratorias y fallas crónicas de motivación en los actos de gravamen. Se concluye que la falta de armonización procesal entre la LOREG y el Código Orgánico Administrativo (COA) incrementa la judicialización constitucional de los actos insulares, por lo que se proponen criterios de articulación procedimental para delimitar la potestad sancionadora de la autoridad pública.

Palabras clave: régimen especial de Galápagos, potestad sancionadora, revocatoria de residencia, debido proceso, acción de protección

ABSTRACT

This article analyzes the impact of the administrative powers of the Governing Council of the Special Regime of Galapagos (CGREG) in residence revocation procedures regarding the protection of fundamental rights (2020-2026). The study addresses the tension between island demographic planning policies and constitutional guarantees of due process, legal certainty, and family unity. Methodologically, a qualitative approach with a descriptive-explanatory and hermeneutic design is adopted, analyzing a corpus of jurisprudence composed of rulings issued in constitutional protection actions against the CGREG. Findings reveal administrative practices marked by violations of the principle of typicity due to normative gaps in the Organic Law for the Special Regime of Galapagos (LOREG), undue reversal of the burden of proof in migratory investigations, and chronic motivation defects in burdensome acts. It is concluded that the lack of procedural harmonization between LOREG and the Organic Administrative Code (COA) increases constitutional litigation against island decisions; thus, procedural criteria are proposed to delimit the sanctioning authority of public institutions.

Keywords: Special regime of Galapagos, sanctioning power, residence revocation, due process, action for protection

INTRODUCCIÓN

En el marco del Derecho Administrativo y Constitucional contemporáneo, la potestad sancionadora y de control poblacional ejercida por órganos con regímenes territoriales de excepción exige una estricta subordinación a los principios garantistas del debido proceso y la seguridad jurídica. A nivel internacional y regional, la capacidad de los Estados para regular la estancia o residencia de personas en territorios sometidos a intensa protección ambiental siempre genera tensiones entre la efectividad de la gestión pública y la protección efectiva de los derechos fundamentales (Corte Interamericana de Derechos Humanos 2010; Ferrajoli 2011). Si los procedimientos de descalificación o revocación sufren de vaguedad normativa, falta de especificidad o discrecionalidad arbitraria, se violan directamente las garantías constitucionales esenciales de los administrados (García de Enterría 2015; Zagrebelsky 2011). En Ecuador, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece el Régimen Especial de Galápagos, dejando la planificación, gestión y administración del territorio insular al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG), a través de sus facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos (LOREG). El CGREG, a través del Comité de Calificación y Control de Residencia y la Secretaría Técnica, procesa los procedimientos para la pérdida y revocación de categorías de residencia permanente y temporal. Sin embargo, la dogmática jurídica y la práctica judicial muestran serias deficiencias en la aplicación del régimen sancionador y de control demográfico (no aplicación de garantías mínimas; inversión indebida de la carga de la prueba; déficit en la adecuada motivación de los actos administrativos que ordenan la salida forzosa de ciudadanos de la provincia insular) (Morán J, 2020; Real, 2021). Las principales causas de este problema son la incompatibilidad procedimental entre la LOREG y sus reglamentos de aplicación con los principios de garantía establecidos en el Código Orgánico Administrativo (COA) y la Constitución.

Como consecuencia de ello, durante el periodo 2020-2026 se registra un incremento en la judicialización de los actos administrativos del CGREG mediante garantías jurisdiccionales de acción de protección. En este escenario, los jueces de garantías constitucionales dejan recurrentemente sin efecto resoluciones de revocatoria por vulnerar el debido proceso, la presunción de inocencia, la seguridad jurídica y el derecho a la unidad familiar de la población galapagueña (Corte Constitucional del Ecuador, 2021; Oyarte, 2019).

Esta investigación se justifica por su relevancia teórica, práctica y metodológica. Desde la perspectiva teórica, enriquece la doctrina del Derecho Administrativo Sancionador aplicable a circunscripciones territoriales de excepción, redefinida bajo el paradigma del neoconstitucionalismo, al cuestionar el enfoque tradicional que considera a la residencia insular como una mera concesión precaria revocable discrecionalmente. En el ámbito práctico y social, aporta insumos jurídicos concretos para reorientar el accionar de la autoridad insular, protegiendo la estabilidad familiar, laboral y económica de las familias galapagueñas. En lo metodológico, provee una matriz de triangulación hermenéutica que articula la revisión de normativa adjetiva, la doctrina especializada y el análisis de la casuística constitucional reciente (2020-2026).

El objetivo general del estudio es analizar la incidencia de las competencias administrativas del CGREG en las revocatorias de residencia sobre la protección de derechos fundamentales durante el periodo 2020-2026, mediante la revisión normativa y jurisprudencial, para proponer criterios de armonización procedimental que garanticen el debido proceso y la seguridad jurídica insular. De manera específica, se busca: (i) examinar el marco normativo de la LOREG y del COA aplicable a la revocatoria de residencia; (ii) sistematizar la jurisprudencia dictada en acciones de protección contra resoluciones del CGREG entre 2020 y 2026; y (iii) proponer criterios y pautas procedimentales de armonización.

METODOLOGÍA

La investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo (Hernández-Sampieri, 2018), orientado a comprender e interpretar las dinámicas jurídicas y los criterios procedimentales aplicados por el CGREG en la revocatoria de residencias. Se enmarca en el paradigma interpretativo y hermenéutico (Flick, 2015; Wanda, 2017), complementado con elementos del neoconstitucionalismo crítico (Ávila, 2012; Ferrajoli, 2011), analizando las tensiones entre la potestad estatal de control demográfico y la vigencia de los derechos individuales.

El diseño de investigación es no experimental, descriptivo, estructurado mediante el estudio de casos múltiples (Galeano, 2020; Yin, 2018). La población por 314 causas ingresadas en la provincia de Galápagos constituida por las sentencias dictadas en acciones de protección interpuestas contra resoluciones de revocatoria de residencia emitidas por el CGREG entre los periodos del 2020 y el primer semestre del 2026.

Como criterio de inclusión se estableció que las sentencias correspondieran a garantías jurisdiccionales con resolución firme en el sistema judicial ecuatoriano vinculadas a actos de

gravamen del CGREG. Se excluyeron aquellos procesos en trámite o que no contaran con texto completo accesible.

Se empleó un muestreo no probabilístico por conveniencia (Hernández-Sampieri, 2018), quedando conformada la muestra por 12 sentencias divididas en 6 estimatorias y 6 desestimatorias del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) dictadas por unidades judiciales de Galápagos y salas de la Corte Provincial (procesos N.º 20332202600056, 20332202600015, 20331202500351, 20332202400436, 20332202400434, 20331202400117, 13205202600063, 20332202200181, 20332202400620, 20571202500018, 20331202500353, 20331202500347) y como estudio las resoluciones normativas sectoriales (Resolución N.º CGREG-ST-2022-0129-R y CGREG-ST-2024-0080-R). Como principal limitación, los hallazgos describen las sentencias analizadas y no pueden generalizarse al universo total de acciones de protección contra el CGREG.

Como técnicas e instrumentos de recolección de información se realizó un análisis de contenido cualitativo (Cárcamo, 2018; Guasch, 2002). El procesamiento de datos se realizó mediante la categorización temática y la triangulación hermenéutica (Cisterna, 2005; Gibbs, 2012), contrastando el marco normativo orgánico (CRE, LOREG, COA), la doctrina especializada sobre el *ius puniendi* administrativo y los estándares jurisprudenciales fijados por la (Corte Constitucional del Ecuador) y (Corte Interamericana de Derechos Humanos).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De la revisión del análisis de contenido de la casuística e instrumentos normativos, los resultados se estructuran en torno a siete ejes de desarrollo teórico e interpretativo:

El control poblacional como fundamento estructural del Régimen Especial

El análisis revela que la justificación originaria del Régimen Especial de Galápagos descansa en la necesidad de precautelar la fragilidad de un ecosistema declarado Patrimonio Natural de la Humanidad. La sustentabilidad ecológica exige mitigar la presión antrópica derivada del crecimiento demográfico y la expansión urbana imprevista (Morán J. , 2020). En el ordenamiento ecuatoriano, el artículo 258 de la Constitución consagra una reserva de ley orgánica para restringir con carácter excepcional los derechos de residencia, libre movilidad, propiedad y contratación en el archipiélago.

Sin embargo, la discusión teórica demuestra que esta limitación excepcional no puede interpretarse como una habilitación irrestricta para la arbitrariedad estatal. Si bien la

preservación del parque nacional legitima la existencia de políticas de conservación demográfica y concede al CGREG el rol de ente rector de la planificación insular, dichas políticas deben armonizarse con los estándares de razonabilidad e igualdad ante la ley, impidiendo que el paradigma ambiental anule los derechos de la población establecida.

La potestad sancionadora del CGREG como instrumento de ordenación

El Comité de Calificación y Control de Residencia actúa como el órgano técnico encargado de fiscalizar la subsistencia de las condiciones que motivaron la concesión de las categorías residenciales. Las resoluciones que descalifican o revocan una residencia temporal o permanente no constituyen meros trámites administrativos o avisos migratorios; son auténticos *actos administrativos de gravamen* que privan al ciudadano de un estatus legal consolidado y conllevan la orden de salida obligatoria del territorio.

Se constató que en la etapa de investigación previa el CGREG suele invertir indebidamente la carga de la prueba. En lugar de que la administración pruebe fehacientemente la causal de extinción o fraude, se exige al administrado demostrar la veracidad de su residencia o la validez de su vínculo conyugal sobre supuestos no notificados claramente. Esta práctica desborda los límites legítimos de la discrecionalidad reguladora, transformando el control preventivo en un ejercicio de arbitrariedad sancionatoria (García de Enterría, 2015; Vera, 2022).

La armonización procesal entre la LOREG y el Código Orgánico Administrativo (COA)

Un hallazgo medular radica en los desajustes normativos observados entre la LOREG y el COA. La ley especial de Galápagos adolece de vacíos significativos respecto al catálogo taxativo de faltas y el procedimiento adjetivo aplicable a las revocatorias, violando el principio de tipicidad consagrado en el artículo 76, numeral 3 de la Carta Magna.

Al no contemplar la LOREG un trámite detallado con garantías explícitas, resulta jurídicamente obligatorio aplicar de forma supletoria el COA, norma general que rige a toda la administración pública (Código Orgánico Administrativo [COA], 2017). El COA exige el cumplimiento irrestricto de requisitos de validez del acto administrativo, tales como la competencia previa, el objeto lícito y la motivación lógica. La omisión del procedimiento administrativo común por parte del CGREG vicia de nulidad sus resoluciones, debiendo prevalecer el principio pro persona y de jerarquía constitucional sobre concepciones rigoristas de especialidad normativa.

La vigencia del debido proceso en los trámites de control migratorio

El examen de los expedientes judiciales demuestra que las resoluciones del CGREG conculcan de manera recurrente el derecho a la defensa (Art. 76, num. 7 CRE). Los ciudadanos no son notificados oportunamente con los informes técnicos u observaciones migratorias en su contra, impidiéndoles presentar pruebas de descargo o contradecir los hallazgos en sede administrativa.

Asimismo, la autoridad insular vulnera la presunción de inocencia (Art. 76, num. 2 CRE) al asumir preliminarmente la invalidez o simulación de contratos de trabajo o matrimonios sin contar con una declaración judicial firme o prueba concluyente. La inobservancia del principio de contradicción en el expediente técnico migratorio convierte a la fase administrativa en un procedimiento sin contradicción donde el afectado queda en total estado de indefensión (Oyarte, 2019; Real, 2021).

La debida motivación y la proporcionalidad del acto administrativo

De acuerdo con el estándar fijado por la Corte Constitucional del Ecuador en la Sentencia N.º 1158-17-EP/21, la debida motivación exige una fundamentación normativa y fáctica suficiente, que explicite la relación entre los hechos y la norma aplicada; su inexistencia, insuficiencia o apariencia vulnera la garantía del artículo 76, numeral 7, literal l) de la CRE. En las resoluciones de revocatoria analizadas, se evidencia una motivación aparente caracterizada por la sola transcripción de artículos de la LOREG e informes de oficina, omitiendo el razonamiento de ponderación jurídica.

Asimismo, las órdenes de salida obligatoria impuestas por el CGREG fallan al no someterse al *test de proporcionalidad* (idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto). Expulsar a un ciudadano con arraigo consolidado sin evaluar medidas menos gravosas constituye un acto desproporcionado e ilegítimo que acarrea la nulidad de pleno derecho del acto resolutivo (García de Enterría, 2015; Naranjo, 2018).

La protección del arraigo, la unidad familiar y el interés superior del niño

Las decisiones del CGREG ignoran con frecuencia la dimensión social del ser humano y la protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad (Art. 67 CRE). Las revocatorias de residencia ejecutadas de forma intempestiva fragmentan hogares legalmente constituidos y provocan el desarraigo territorial forzado.

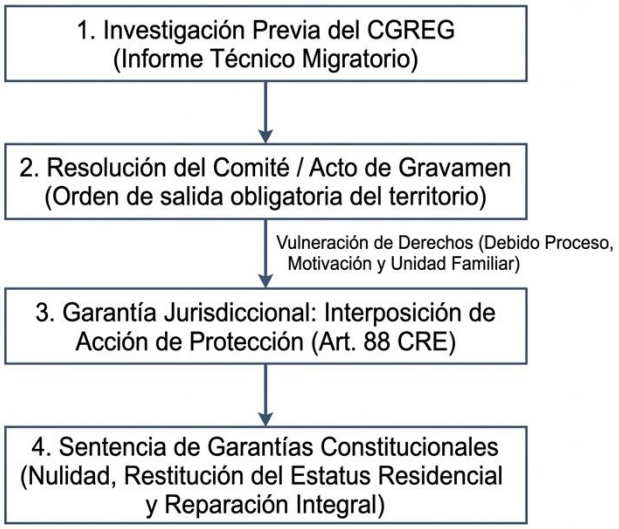
Cuando en el núcleo familiar existen niñas, niños o adolescentes, la orden de expulsión de uno de sus progenitores atenta directamente contra el principio del interés superior del niño (Art. 44 CRE) y el derecho a la convivencia familiar (Corte IDH, 2014). Además, estas medidas generan un grave impacto socioeconómico al despojar arbitrariamente al habitante de su empleo, vivienda y patrimonio, menoscabando derechos sociales garantizados en la Constitución.

Tutela judicial efectiva: la acción de protección y la reparación integral

Frente a la vía contencioso-administrativa, cuya adecuación y eficacia deben valorarse en cada caso (LOGJCC, art. 42, num. 4), la acción de protección se ratifica como la garantía jurisdiccional idónea y expedita para frenar los efectos de los actos de gravamen dictados por el CGREG (Alvear Calderón & Ayala Rovere, 2025; Chacho-Juárez & Trelles-Vicuña, 2024). En las 12 sentencias examinadas, los jueces de garantías constitucionales aceptaron las demandas de los ciudadanos (resultado coherente con el criterio de selección de la muestra, que limita la generalización de los hallazgos) tras comprobar la vulneración flagrante al debido proceso, la motivación y la seguridad jurídica.

Conforme a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC, art. 18) y a los criterios de la Corte Constitucional, las sentencias ordenaron como medidas de reparación integral la declaratoria de nulidad absoluta de las resoluciones administrativas, la restitución o renovación inmediata del carné de residencia permanente o temporal, la cancelación de cualquier orden de salida del archipiélago y la emisión de garantías de no repetición, reconfigurando el papel de la justicia constitucional como garantía frente al ejercicio arbitrario de la potestad de control poblacional.

Figura 1. Diagrama de colisión procesal entre el trámite administrativo insular y el control constitucional



Fuente: Elaboración propia basada en la LOREG, Código Orgánico Administrativo y Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Tabla 1. Sistematización casuística de acciones de protección contra resoluciones del CGREG (2020-2026)

EXPEDIENTES JUDICIALES ACEPTADOS	*CAUSAL DE REVOCATORIA POR EL CGREG*	*DERECHOS VULNERADOS IDENTIFICADOS*	*MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL*
20332202600056	Inconsistencia en el vínculo matrimonial.	Debido proceso, presunción de Inocencia y unidad familiar.	Restitución inmediata de residencia permanente.
20331202500353	Incumplimiento de requisitos reglamentarios	Debido proceso, presunción de Inocencia y unidad familiar	Restitución inmediata de residencia permanente.
20332202400436	Extinción de unión de hecho y nulidad de residencia.	Debido proceso, presunción de Inocencia y seguridad jurídica.	Ordenar la regularización e imposición del estatus de Residente Permanente
20332202400620	Extinción de unión de hecho y nulidad de residencia.	Debido proceso, presunción de Inocencia y seguridad jurídica	Ordenar la regularización e imposición del estatus de Residente Permanente

13205202600063	Incumplimiento de requisitos reglamentarios	Debido proceso y el derecho a la seguridad jurídica	Resolver la situación jurídica migratoria del accionante.
20332202200181	Incumplimiento de requisitos reglamentarios	Debido proceso y el derecho a la seguridad jurídica	Resuelve la situación jurídica migratoria de la accionante dentro del término legal.
Expedientes judiciales negados	**Causal de revocatoria por el CGREG**	**Derechos vulnerados identificados**	**Medidas de reparación integral**
20571202500018	Incumplimiento de requisitos reglamentarios	Debida motivación y debido proceso adjetivo	No existió reparación.
20331202500347	Incumplimiento de requisitos reglamentarios	derecho al trabajo, seguridad jurídica, debido proceso, motivación y unidad familiar	No existió reparación.
20332202400434	Supuesta simulación de convivencia conyugal	Unidad familiar e interés superior del niño.	No existió reparación.
20332202600015	Presunta falsedad en contrato de trabajo.	Defensa, motivación y seguridad jurídica.	No existio reparación.
20331202400117	Incumplimiento de requisitos reglamentarios	Debida motivación y debido proceso adjetivo	No existio reparación
20331202500351	Extinción de patrocinio laboral	Seguridad jurídica y derecho al trabajo	No existio reparación.

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de expedientes judiciales del Consejo de la Judicatura (2020-2026).

CONCLUSIONES

El ejercicio de las competencias administrativas de control poblacional por parte del Consejo de Gobierno de Galápagos durante el periodo 2020-2026 ha mostrado, en los casos analizados señalaron una deficiencia del debido proceso en la revocación del estatus migratorio y que la presunción de inocencia se encuentre en 4 de ellas se relaciona con lo que Vera (2022) analiza sobre la evaluación del vínculo matrimonial por parte del CGREG. El hecho de que la mitad de las sentencias fueran desfavorables significa que la acción de protección no tuvo éxito automáticamente, En las sentencias desfavorables, el derecho más invocado fue la debida motivación, cuyo estándar ha sido desarrollado por la Corte Constitucional del Ecuador en la Sentencia No. 1158-17-EP/21; este resultado está relacionado con el debate sobre si la acción

de protección contra la vía contencioso administrativa es adecuada (Alvear Calderón & Ayala Rovere, 2025; Chacho-Juárez & Trelles-Vicuña, 2024), aunque este estudio no permite determinar las razones de cada desestimación.

Asimismo, el incumplimiento de los requisitos normativos (la mitad de las sentencias) está vinculado al debate sobre la falta de armonización entre LOREG y COA (Código Orgánico Administrativo [COA] 2017). La muestra no permite verificar esta falta de armonización, pero la hace visible como una línea de análisis para estudios con toda la población. Finalmente, la unidad familiar fue aceptada en 2 sentencias e invocada sin éxito en otras 2, por lo que los resultados varían dentro de la muestra.

Existe una desconexión normativa y procedimental entre la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos (LOREG) y el Código Orgánico Administrativo (COA). La ambigüedad y los vacíos de la norma especial han propiciado la emisión de actos de gravamen carentes de tipicidad, con inversión indebida de la carga de la prueba y severos defectos de motivación.

La casuística judicial analizada evidencia que la acción de protección constituye el instrumento idóneo para reparar las vulneraciones al debido proceso, la seguridad jurídica, la unidad familiar y el interés superior del niño ocasionadas por las resoluciones del CGREG. Las sentencias constitucionales ratifican que las metas de conservación ambiental no constituyen zonas de inmunidad ante el bloque de constitucionalidad.

Se recomienda adoptar criterios de armonización procedimental en la gestión del CGREG en el cual garantice el debido proceso y la presunción de inocencia en los procedimientos de revocatoria y motive sus resoluciones, pues fueron los derechos más referidos en las sentencias revisadas. Como línea de una investigación futura se sugiere calcular, con la población completa de procesos en contra del CGREG y no solo con la muestra, el porcentaje de acciones favorables y desfavorables para medir el alcance real de la vulneración de derechos en sede administrativa.

REFERENCIAS

Ávila, R. (2012). os derechos y sus garantías: Ensayos sobre el constitucionalismo ecuatoriano. Corte constitucional del Ecuador.

Cárcamo, H. (2018). El análisis de contenido cualitativo: Guía para su aplicación en el estudio de discursos jurídicos y administrativos. Revista de Ciencias Sociales, 119-134.

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia N.º 1158-17-EP/21 (Jurisprudencia sobre el derecho a la motivación).

Corte Interamericana de Derechos Humanos . (23 de Noviembre de 2010). Caso Vélez Loor Vs. Panamá. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas.

Ferrajoli, L. (2011). Derechos y garantías: La ley del más débil (7.ª ed. ed.). Editorial Trotta.

Flick, U. (2015). El diseño de la investigación cualitativa. Ediciones Morata.

García de Enterría, E. (2015). La motivación de los actos administrativos: Control constitucional de la discrecionalidad. Civitas.

García de Enterría, E. (2015). La motivación de los actos administrativos: Control constitucional de la discrecionalidad. Civitas.

Hernández-Sampieri, R. &. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill Interamericana.

Morán, J. (2020). El régimen de control de población en Galápagos: Entre la conservación y los derechos ciudadanos. Universidad Andina Simón Bolívar / Ediciones Legales.

Morán, J. (2020). El régimen de control de población en Galápagos: Entre la conservación y los derechos ciudadanos. Universidad Andina Simón Bolívar / Ediciones Legales.

Oyarte, R. (2019). Debido proceso. (3.ª ed. ed.). Corporación de Estudios y Publicaciones.

Real, M. (2021). El debido proceso en la revocatoria de estatus migratorios en el régimen especial de Galápagos. Revista Ruptura, 3(1), 112-135.

Vera, C. (2022). Análisis de la discrecionalidad del Consejo de Gobierno de Galápagos en la valoración del vínculo conyugal. Revista San Francisco de Quito Law Review, 77-96.

Wanda, J. (2017). El paradigma interpretativo en las ciencias jurídicas: La hermenéutica como método. Ius et Praxis, 23(1), 45-68.

Zagrebelsky, G. (2011). El derecho dúctil: Ley, derechos, justicia (10.ª ed. ed.). Editorial Trotta.

Alvear Calderón, M. J., & Ayala Rovere, D. R. (2025). La acción de protección como garantía jurisdiccional en Ecuador, estadísticas 2022-2023. Revista Lex, 8(30).

Chacho-Juárez, A. A., & Trelles-Vicuña, D. F. (2024). La seguridad jurídica frente a los criterios judiciales en acciones de protección sobre la desvinculación laboral de servidores públicos. MQRInvestigar, 8(4), 1874-1898.

Cisterna, F. (2005). Categorización y triangulación teórica como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. Theoria, 14(1), 61-71.

Ecuador, A. N. (2017). Código Orgánico Administrativo [COA].

Galeano, M. E. (2020). Diseño de proyectos en la investigación cualitativa. Universidad de Antioquia.

Gibbs, G. (2012). El análisis de datos cualitativos en la investigación. Ediciones Morata.

Guasch, O. (2002). Observación participante y técnicas documentales. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Naranjo, G. (2018). El principio de proporcionalidad en el control migratorio ecuatoriano. Ediciones Legales.

Yin, R. K. (2018). Case study research and applications: Design and methods (6th ed. ed.). SAGE Publications.

© Los autores. Este artículo se publica en Prisma ODS bajo la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0). Esto permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio, incluidos fines comerciales, siempre que se otorgue la atribución adecuada a los autores y a la fuente original.



: https://doi.org/10.65011/prismaods.v5.i6.426

Cómo citar este artículo (APA 7ª edición):

Tumbaco Loor, B. P., Guanoluisa Taipe, V. A., & Gallegos Noriega, K. M. (2026). Acciones de Protección sobre Resoluciones del Consejo de Gobierno de Galápagos en Revocatorias de Residencia (2020–2026). Prisma ODS: Revista Multidisciplinaria Sobre Desarrollo Sostenible, *5*(6), 491-504. https://doi.org/10.65011/prismaods.v5.i6.426